



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

cientos noventa y dos. Estando juntos, en virtud de Citacion
 antecedente, como lo acostumbra, los señores D. Josef Holden
 Yansa, Abogado Mayor de Comercio, individuo del M. Cole-
 gio de San Juan, y D. Juan de Salazar Torrente, Alferes Mayor, de la Real Comandancia de
 Jucalera, y Presidentes Forpeta de Casco; D. Juan Torren-
 te Ferrero, Procurador Sindico Real; D. Juan Antonio
 Montaner Coualanz, y D. Antonio Torrente Piorezo, de-
 ficiencia perpetua, con asistencia de D. Juan Garcia Uzoa,
 D. Toruando Piorezo Yglesias, y Leopoldo Torrevilla, Diputa-
 dos de Camara del Comun, visto la Representacion de
 D. Sebastian de Treviño, D. Antonio Martiner
 Coualanz, y D. Martin Garay, y Pascual Moreno,
 Alferes Intendente de este Reino, comprehendida de
 varias que se han contra este Comercio, y la villa se toma
 Conformidad, acuerdo que para satisfacer cumplimen-
 te al informe que el M. Cole. de San Juan ha presentado
 almonon en dicha Representacion, expresante en no
 se compare el Testimonio de D. Pedro y omeguida
 el M. Cole. de San Juan, y habiendose en el Lugar, Vinos y
 Aguadientes; y de lo resultado de esta diligencia los
 señores de la Real Comandancia de Jucalera, y Alferes Mayor,
 se acordase por esta Real Comandancia parte de lo
 que se supiere en su tiempo de haberse cumplido que se
 tocase lo justificado, por los Comisarios de Abasto
 se restaban de lo pedido por D. Juan de Treviño, y el
 M. Cole. de San Juan, que se le habia de dar, y como tiene hecho
 el M. Cole. de San Juan, en la Real Comandancia de Jucalera,
 de lo que se le habia de dar, y como tiene hecho

Handwritten marginal notes on the left side, including the word 'sup' and other illegible cursive text.

